



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2227/2015

### APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 27/ 03/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

#### RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **The Iams Company** que se encuentra ubicado en **845 Commerce Drive, Vance City Industrial Park Henderson, NC 27536, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

**Iams Proactive Health Original with Chicken** (Alimento completo de uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Pollo, harina de subproductos de pollo, harina de maíz, arroz de cervecería, pulpa de remolacha seca, sabor natural a pollo, cerdo y pescado, harina de subproductos de ave, producto de huevo seco, levadura de cerveza seca, bisulfato de sodio, fructooligosacáridos, cloruro de potasio, cloruro de colina, aceite de pescado, dl-metionina, carbonato de calcio, vitaminas, taurina, minerales, grasa de pollo, l-carnitina, extracto de romero.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DAVID HECTOR GUERRA MALDONADO**  
**JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN**  
**PECUARIA**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/f2993828e569d61f05ccf67914c98c9192321756](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/f2993828e569d61f05ccf67914c98c9192321756)